

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 123-2021-MINAM | DISPONEN PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE MODIFICA LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SEIA APROBADA MEDIANTE R.M. N° 157-2011-MINAM RESPECTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR TURISMO

Mediante la mencionada propuesta se modificará la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157- 2011-MINAM y normas modificatorias, con relación a los proyectos de inversión del sector Turismo, considerando las siguientes actividades:

- Proyectos o inversiones de instalaciones turísticas tales como centros de interpretación, miradores turísticos, paraderos turísticos, oficina de información turística, estacionamiento de vehículos, senderos peatonales, señales turísticas, museos de sitio dentro del recorrido turístico, oficinas administrativas para servicios turísticos, plazas y plazoletas dentro del recorrido turístico, y otras con características similares reconocidas por el sector; que no representen un componente auxiliar y/o complementario de un proyecto y/o actividad del sector turismo y que cumpla con disposiciones específicas.
- Proyecto de inversión turística que considere línea/s de transporte por cable tipo teleférico o telecabina o similar.
- Centro de turismo termal que cumpla con las condiciones para el uso de agua con fines turísticos previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Establecimientos de hospedaje y restaurantes turísticos que cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la norma.
- Proyectos de construcción de Centro de Innovación Tecnológica (CITE) artesanal ubicado en áreas que no cuenten con servicios de alcantarillado y/o no cuente con agua potable para el CITE.

La presente norma, así como su anexo, se encuentran publicadas en el Portal Institucional del MINAM, en el siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/2024231-123-2021-minam">https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/2024231-123-2021-minam</a>.

Asimismo, el plazo para remitir opiniones/sugerencias por parte de los interesados es de 10 días hábiles, es decir hasta el día 3 de agosto de 2021; éstas deberán ser remitidas por escrito al MINAM, ubicado en la Avenida Antonio Miroquesada Nº 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; o a la dirección electrónica **seia@minam.gob.pe**.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puede comunicarse con nosotros a las siguientes direcciones de correo electrónico: <u>licybenzaquen@esola.com.pe</u> y/o flaviascaramutti@esola.com.pe.